ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 2/2021*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 1413/2018** **Contrato: 7298/2018** **Convenio Modificatorio N°: 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 06/01/2021
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DD/DSO/278/2020 (30/diciembre/2020).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.
OBRA: LPN ANDE Nº 1413/2018 - Contrato Nº: 7298/2018, "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión TRI 04, desde la Sub Estación Trinidad, en Distritos de Trinidad, Hohenau y Obligado, Departamento de Itapúa".
CONTRATISTA: Santa María Ingeniería
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 1
MONTO DEL CONVENIO N° 1: Gs. 407.781.700 (Guaraníes cuatrocientos siete millones setecientos ochenta y un mil setecientos).
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Gs. 3.010.070.000 (Guaraníes tres mil diez millones setenta mil).
PORCENTAJE DEL C.M. N° 1 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 13,55%
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 120 días.
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 días.
PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL PLAZO: 20%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DE LA OBRA

FECHA: 2/12/2020
AUDITORES ASIGNADOS: Lic. Roque Medina / Sra. Gladys Ruiz Díaz
ZONA DE VERIFICACIÓN: Sub Estación Trinidad - Hohenau
FISCAL ACOMPAÑANTE: Gabino Román

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican tareas a ser ejecutadas debido a modificaciones o imprevistos surgidos como:

Modificación de la salida subterránea de la Sub Estación Trinidad a fin de adecuar las características técnicas de la línea subterránea a lo establecido en la ITD 30.10.30 Revisión 3. Asimismo se prevé la colocación de conductores preesamblados de mayor sección en lugar de conductores de existentes de menor sección. Además se colocaran mayor cantidad de puesta a tierra a fin de mejorar la protección de la línea de distribución contra descargas atmosféricas. También se prevé la colocación de sostenes de 12/800 en lugar de sostenes de 12/300 y 12/500, en curvas y otros lugares donde se requerirá mayor robustez de la línea. Entre otros trabajos necesarios para la mejora en cuanto a calidad y confiabilidad de la mencionada Obra.

Al momento del análisis de esta obra y de acuerdo a las consultas realizadas con las Unidades involucradas se verifica que no cuenta con recepción provisoria.

Los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras) deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. Por lo que este informe no incluye un análisis pormenorizado de la situación correspondiente a plazos de ejecución. El informe se encuentra limitado a que al momento de verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de Vigencia del Contrato.

- **TOMAS FOTOGRÁFICAS DE LA OBRA**

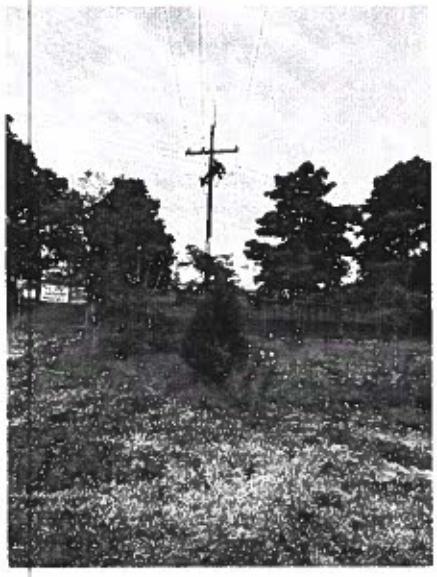

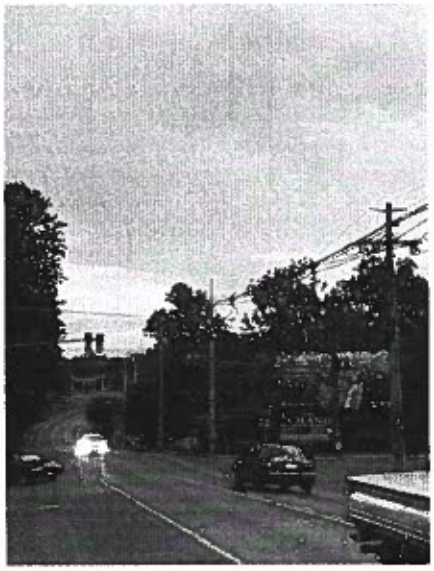

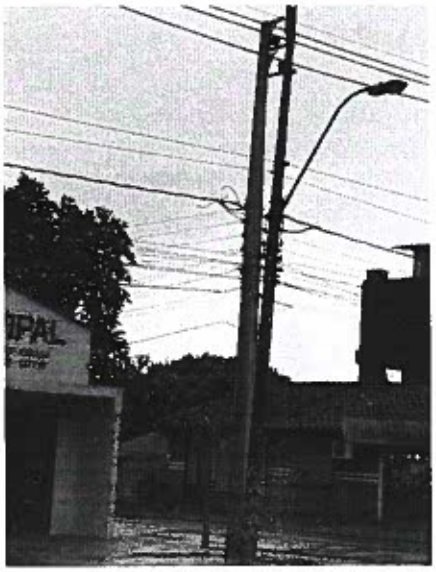

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems incluidos en las Planillas de Precios del presente Convenio Modificatorio corresponden a los precios de Contrato.
- Los precios de los Ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Lic. Roque Medina

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 1. L.P.N. 1413/2018 - Contrato 7298/2018. Por un monto de **Gs. 407.781.700.** Y una ampliación en el plazo de ejecución de 24 días.

Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
06-01-2021

Econ. Carlos A. Rodas D.
Ofic. de Coord. de la Auditoría Interna